



*“2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina”*

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril de 2024, remitida por la Directora del Frigorífico Municipal, Da. Noelia Riera; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma adjunta presupuesto de la firma SENDECO MdP, para la adquisición de productos de limpieza y mantenimiento aprobados por el SENASA, destinados a la sala de faena de ovinos del frigorífico;

Que para la compra de los productos de limpieza se adjuntó solo el presupuesto de la firma SENDECO MdP, ya que no se cuenta con más lugares que vendan estos productos aprobados;

Que, por la adquisición de los elementos adjuntados en el presupuesto, la firma SENDECO MdP, de la ciudad de Mar del Plata presupuesto la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 24/00 (\$ 1.018.147,24);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 106/2024, mediante el cual se abona a la firma SENDECO MdP de Oscar OLAVE de la ciudad de Mar del Plata, la suma de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 1.018.147,24), por la provisión de productos de limpieza y mantenimiento aprobados por el SENASA para la sala de faena del ovinos del Frigorífico Municipal. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

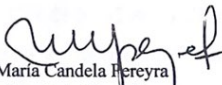
1.3.2.01	ABASTECIMIENTO DE CARNE-MATADERO	\$ 841.444,00
1.3.2.01.03	IVA 21%	\$ 176.703,24

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

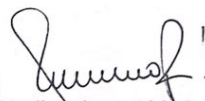
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, **DESE** al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 06 DE JUNIO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 40-H.C.D.-2024.-